

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE MEDELLÍN

Medellín, diecinueve (19) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Accionante:	MARIBEL GÓMEZ AGUIRRE
Accionada:	PROTECCIÓN AFP, RAPIPAGOS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN y MEDIMÁS EPS
Proceso:	Acción de tutela
Radicado:	05001-41-05-006-2020-00583

La parte accionante presenta memorial a través de correo electrónico, dando a conocer su inconformidad frente a la sentencia del 11 de diciembre de 2020, solicitando se revise la misma.

En consecuencia y de conformidad con el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, por ser procedente al presentarse en tiempo oportuno, se **CONCEDE** ante los JUZGADOS LABORALES DEL CIRCUITO- REPARTO, la impugnación interpuesta por la parte accionante, contra la providencia del 11 de diciembre de 2020 emitida por este despacho.

En consecuencia, remítase el expediente a la Oficina de Reparto.

ac

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ANDRÉS VELÁSQUEZ URREGO

Juez

HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. _____ CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA 20 DE 01 DE 2021 A LAS 8:00 A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/2020n1>

ALEJANDRO GOMEZ GALLEGOSecretario

Firmado Por:

**CARLOS ANDRES VELASQUEZ URREGO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 006 PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES
DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0399f06c65dfafd97d2afcb8e479a82aec57c437ca2d498524795f8344211475

Documento generado en 19/01/2021 04:05:05 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**